

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 13 de Enero del 2020

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS.  
SECRETARIO DESERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
Lic. Chinnos  
13:26hs  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

El que suscribe Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino, Coordinadora e integrante del Grupo Parlamentario MUJERES INDEPENDIENTES, por este medio anexo al presente remitimos a Usted, el presente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, Y DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE REALICEN EL ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE CÁNCER, AL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA "DOCTOR GUILLERMO ZÁRATE MIJANGOS", PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE LOS MENORES QUE PADECEN ESTA ENFERMEDAD.

Lo anterior, para que sea incluido en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles quince de enero del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO  
DISTRITO XIX  
SALINA CRUZ



DIP. ELIM ANTONIO AQUINO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ELIM ANTONIO AQUINO

**RECIBIDO**  
12:59hs  
13 ENI 2020  
con Anexo

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 13 de enero del 2020.

**DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

**DIPUTADAS ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO y ELIM ANTONIO AQUINO**, Coordinadora e integrante respectivamente del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, ambas integrantes de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado libre y soberano de Oaxaca; sometemos a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, Y DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE REALICEN EL ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE CÁNCER, AL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA "DOCTOR GUILLERMO ZÁRATE MIJANGOS", PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE LOS MENORES QUE PADECEN ESTA ENFERMEDAD**, al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**– El sistema de salud en México tiene sus bases en el texto constitucional en la Ley General de Salud y la Ley del Seguro Social. La Secretaría de Salud, como dependencia del Poder Ejecutivo Federal, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Salud y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del presidente de la República.

La Ley General de Salud establece el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

En el artículo 75 Bis 5, en su apartado B), fracción I, de La Ley General de Salud menciona que:

A)...

B) Corresponde a los gobiernos de los estados, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales:

I. Proveer los servicios de salud en los términos de este Título, disponiendo de la capacidad de insumos y el suministro de medicamentos necesarios para su oferta oportuna y de calidad.

**SEGUNDO.** – Mientras tanto, personal y usuarios del Hospital de la Niñez Oaxaqueña aseguran que desde el mes de noviembre pasado los medicamentos, en particular para el tratamiento de menores con cáncer no ha sido distribuido en el hospital, lo que ha llevado al encarecimiento de los insumos que antes costaban

\$100 pesos, ahora llegan a alcanzar un costo de hasta \$1,500 pesos, dependiendo de las dosis que requiera el paciente.

Actualmente son 150 pacientes activos con cáncer que no pueden ser atendidos de manera puntual por lo que han tenido que ser remitidos a otros hospitales para seguir su tratamiento y en el caso de los familiares, estos han tenido que conseguir los fármacos en otros estados y hasta en el extranjero y así compartir las dosis con entre pacientes.

Lo anterior es consecuencia desafortunada, al no tomar las previsiones necesarias ante el cambio de institución de Seguro Popular al de Insabi y dar por concluida la partida del seguro de gastos catastróficos.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo de **urgente y obvia resolución**, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**ACUERDA:**

**ÚNICO.** - Se exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, y del Instituto de Salud para el Bienestar, para que a la brevedad posible realicen el abastecimiento de medicamentos para el tratamiento de cáncer, al Hospital de la Niñez Oaxaqueña "Doctor Guillermo Zárate Mijangos", para garantizar el derecho a la salud de los menores que padecen esta enfermedad.

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 13 de Enero del 2020.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**ROSADO. LXIV LEGISLATURA**  
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO  
DISTRITO XIX  
SALINA CRUZ



**DIP. ELIM ANTONIO AQUINO**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ELIM ANTONIO AQUINO